



**NACIONES
UNIDAS**



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBI/2005/L.32
6 de diciembre de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
23º período de sesiones
Montreal, 28 de noviembre a 6 de diciembre de 2005

Tema 6 a) del programa
Mecanismo financiero (Protocolo de Kyoto)
Fondo de adaptación

Mecanismo financiero (Protocolo de Kyoto)

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución

El Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 23º período de sesiones, decidió recomendar a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto que en su primer período de sesiones adoptara el proyecto de decisión siguiente.

Proyecto de decisión -/CMP.1

Orientación inicial para la entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención acerca del funcionamiento del Fondo de adaptación

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto,

Recordando el párrafo 8 del artículo 12 del Protocolo de Kyoto,

Recordando las decisiones 5/CP.7, 10/CP.7 y 17/CP.7,

Consciente de que los países de baja altitud y otros países insulares pequeños, los países con zonas costeras bajas, zonas áridas y semiáridas o zonas expuestas a inundaciones, sequías y desertificación, y los países en desarrollo con ecosistemas montañosos frágiles, son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático,

GE.05-71419 (S) 071205 071205

YMQ.05-490

Teniendo presente la necesidad de poner en funcionamiento el Fondo de adaptación lo antes posible,

Tomando nota de los arreglos para el Fondo de adaptación propuestos por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial como entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención, según figuran en el párrafo 31 del informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes (FCCC/CP/2005/3),

Observando que el Fondo de adaptación se financiará con la parte recaudada de los recursos devengados por las actividades de proyectos del Mecanismo para un Desarrollo Limpio y otras fuentes de financiación,

Consciente de que la adaptación al cambio climático es parte integrante de los esfuerzos continuos en pro del desarrollo sostenible,

1. *Decide* que el Fondo de adaptación establecido en virtud de la decisión 10/CP.7 financiará proyectos y programas de adaptación concretos en las Partes que son países en desarrollo y que son Partes en el Protocolo de Kyoto, así como las actividades definidas en el párrafo 8 de la decisión 5/CP.7;

2. *Decide* que el Fondo de adaptación funcionará bajo la dirección de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y rendirá cuentas a esa Conferencia;

3. *Decide* que el funcionamiento del Fondo de adaptación se guiará por lo siguiente:

- a) Un criterio de respuesta a las actividades impulsadas por los países
- b) Un criterio de buena gestión financiera y transparencia
- c) La separación de otras fuentes de financiación
- d) Un criterio de aprendizaje práctico;

4. *Decide* adoptar nuevas orientaciones sobre las políticas, las prioridades programáticas y los criterios de admisibilidad para el funcionamiento del Fondo de adaptación en su segundo período de sesiones;

5. *Invita* a las Partes a que presenten a la secretaría, a más tardar el 13 de febrero de 2006, sus opiniones sobre políticas, prioridades programáticas y criterios de admisibilidad concretos a fin de que el Órgano Subsidiario de Ejecución las examine en su 24º período de sesiones (mayo de 2006);

6. *Invita además* a las Partes y a las organizaciones internacionales competentes a que presenten a la secretaría, a más tardar el 13 de febrero de 2006, sus opiniones sobre los posibles arreglos para la gestión del Fondo de adaptación, a fin de que el Órgano Subsidiario de Ejecución las examine en su 24º período de sesiones;

7. *Pide* a la secretaría que, antes del 24º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución y en función de la disponibilidad de fondos, organice un taller para promover un intercambio de opiniones sobre las nuevas orientaciones para el funcionamiento del Fondo de adaptación.
